

O R D E N A N Z A Nº 009/93

V I S T O :

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 09/92, a través de la cual se concede a Atahualpa S.R.L. la explotación de la Estación Terminal de Ómnibus del Municipio de Profesor Salvador Mazza, facultando a dicha empresa al cobro de un derecho por uso de plataforma, entrada y salida de ómnibus y de instalaciones para todas las unidades de transporte de pasajeros, y;

C O N S I D E R A N D O :

- Que, la empresa concesionaria, necesita de las autoridades comunales de este Municipio la sanción del instrumento normativo pertinente / que establezca el quantum de la tasa o derecho de uso de plataforma, entrada y salida de ómnibus y de instalaciones, proponiendo para ello que el mismo sea fijado en el importe de \$ 0,65 por cada servicio que realice su entrada o salida a las plataformas de la Estación Terminal de Ómnibus de Mazaras; - - - - -

- Que, en virtud de tal requerimiento, se hace necesario dictar la normativa conducente para tal fin, lo que a su vez posibilitará al Municipio de Profesor Salvador Mazza contar con el ingreso del 20% de la Recaudación que se obtenga por tales conceptos tributarios; - - - - -

- Que, a mérito de las consideraciones reseñadas, se estima correspondiente acceder a fijar la tasa o derecho de uso de plataforma, entrada y salida de ómnibus y de instalaciones en la suma propuesta anteriormente, en tanto dicho importe se reputa razonable, ello a luz de la prudente / correspondencia que guarda si se lo compara con los montos establecidos por iguales conceptos por otras Estaciones Terminales de Salta y de la vecina / Provincia de Jujuy. - - - - -

- Que, asimismo se estima conveniente en tal sentido dejar establecido un mecanismo automático de actualización del monto en cuestión, a cuyo efecto se meritúa procedente tomar como base para los incrementos futuros de dicho gravamen, los mismos porcentuales de incrementos que el Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos de la Nación dispongan para las tarifas de los servicios públicos de autotransporte de pasajeros. En tales supuestos, la vigencia de dicho incremento comenzará a regir de / manera simultánea con los aumentos tarifarios que se dispusieren por el organismo antes referenciado. - - - - -

P O R E L L O :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PROF. SALVADOR MAZZA
EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

O R D E N A

////////.....

//////... O R D E N A N Z A Nº 009/93

ARTICULO 1º.--Establecer la tasa o derecho de uso de plataforma, entrada y salida de ómnibus y de instalaciones de la Estación Terminal de Omnibus de Prof. Salvador Mazza, en la suma de \$ 0,65, importe el cuál deberá ser tributado / por todas las empresas de autotransporte de pasajeros por cada vez que sus / servicios realicen la entrada y salida de la citada estación Terminal.- - -

ARTICULO 2º.--Facultar a la Empresa Atahualpa S.R.L. en su carácter de conce- / sionaria de la Estación Terminal de Omnibus de Profesor Salvador Mazza para / percibir dicho tributo, cuya vigencia resultará retroactiva a partir de la / inauguración de las instalaciones de la Estación Terminal y desde el momento / efectivo de su utilización por parte de cada una de las empresas prestatarias / de servicios de autotransporte de pasajeros.- - - - -

ARTICULO 3º.--Establecer como fecha de pago de dicho tributo desde el primero / al diez de cada mes vencido, a cuyo efecto, las empresas prestatarias de ser- / vicios de autotransportes de pasajeros deberán presentar una Declaración Ju- / rada con la cantidad de servicios realizados y que hubiesen registrado su en- / trada o salida desde la Estación Terminal de Profesor Salvador Mazza.- - -

ARTICULO 4º.--La falta de pago dentro del término establecido en el artículo / anterior, dará derecho al Municipio a través de la empresa concesionaria a la / aplicación de un interés equivalente al 1,5 mensual, surtiendo las determina- / ciones que efectuase esta última y que no fuese impugnada, de suficiente tí- / tulo para perseguir su cobro por vía de apremio.- - - - -

ARTICULO 5º.--Atahualpa S.R.L. deberá ingresar al Municipio de Profesor Salva- / dor Mazza, el 20% del total de lo recaudado por dicho tributo, lo que deberá / concretarse dentro del plazo de siete días a partir de su percepción.- - -

ARTICULO 6º.--El importe fijado en el Art. 1º de la presente en concepto de ta- / sa o derecho de uso de la plataforma, entrada y salida de ómnibus y de ins- / talaciones de la Estación Terminal, será ajustado en base a los mismos porcen- / tajos que el Ministerio de Economía de Obras y Servicios Públicos de la Na- / ción y/o Secretaría de Transporte disponga para los aumentos tarifarios que / se concediesen para los servicios públicos de autotransporte de pasajeros / de carácter nacional; estableciéndose para tales casos que la entrada en vi- / gencia de tales incrementos resultará coetánea con la fecha de aplicación de / las resoluciones tarifarias que emita el organismo antes referido y/o al que / en el futuro pudiere reemplazarlo.- - - - -

ARTICULO 7º.--Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo, Secretaría de O- / bras Públicas, Secretaría de Hacienda, Empresa Atahualpa S.R.L. y todas las / empresas transportistas de pasajeros que operan en esta localidad, a sus e- / fectos.- - - - -

//////...//////

//////////.....

O R D E N A N Z A Nº 009/93

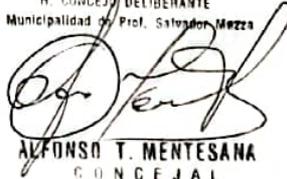
ARTICULO 8º.- Publíquese, comuníquese y archívese.- - - - -

--DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS/NOVENTA Y TRES.- - - - -


JACINTO F. MARTINEZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza




Luis Ortiz
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


ALFONSO T. MONTESANA
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


HILARIO VERA
VICE - PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


ROBERTO ENRIQUE ROJO
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


Hugo Tomás Martínez
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Munic. de Prof. Salv. Mazza


LUIS DOLORES MARTINEZ
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza